



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ACTA NÚMERO 07/2017-18.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

asuntos que a continuación se detallan:

En Madrid, siendo las 13:00h del día trece de septiembre de 2017, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 06/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
H. CANYAMELAR VALENCIA – ELCHE MUSTANG	DHF027	VIERNES 15/SEP A LAS 21:00H P. MPAL. EL CABANAL (ARCIPRESTE VICENTE GALLART, 1 - VALENCIA)
BM. BASE VILLAVERDE - BM. CASTELLÓN	DHF025	SÁBADO 16/SEP A LAS 17:00H PABELLÓN CDM. PLATA Y CASTAÑAR (PASEO DE PLATA Y CASTAÑAR, 7 - MADRID)
ASMUBAL MEAÑO - CLEBA LEON BM.	PFA022	SÁBADO 16/SEP A LAS 18:45H, EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. DE COIRÓN (RUA DO COLEXIO S/N - MEAÑO)
KH-7 BM. GRANOLLERS - ELCHE MUSTANG	DHF037	VIERNES 22/SEP A LAS 21:00H PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N, GRANOLLERS)
HANDBOL PALAUTORDERA SALICRU – HANDBOL ESPLUGUES	1MD022	DOMINGO 24/SEP A LAS 12:30H, EN LUGAR DEL DÍA 23 PABELLÓN MPAL. DE STA. M. DE PALAUTORDERA (JOAQUIN BLUME S/N, PALAUTORDERA)
BM. MONTEQUINTO CDAD. DE DOS HERMANAS - DEP. GIMNÁSTICO MELILLA	1MF071	APLAZADO
VÍCAR BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ROQUETAS	PFD083	APLAZADO
FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B - HISPANITAS BM. PETRER	1ME038	SÁBADO 30/SEP A LAS 19:30H, EN LUGAR DE A LAS 20:30H PAB. MPAL. INTERNUCLEOS – OVNI (AVDA. FAUSTO CARUANA S/N – SAGUNTO)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



BM LOYOLA - BM. TEJINA TENERIFE

PFB026

SÁBADO 25/NOV, EN LUGAR DEL SÁBADO 26/SEP
PAB. COLEGIO SAN IGNACIO (LARRABIDE S/N, PAMPLONA)

3. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB ADESAL LA FUENSANTA

“Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ADESAL CORDOBA - HELVETIA BM. ALCOBENDAS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 10 de septiembre y el horario se comunica el 22 de agosto) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• CLUB HANDBOL SANT QUIRZE

“Sancionar al Club HANDBOL SANT QUIRZE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HANDBOL SANT QUIRZE - AGUSTINOS ALICANTE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 09 de septiembre y el horario se comunica el 23 de agosto) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

4. APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE

• CLUB BM CIUDAD DE SALAMANCA

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo CIUDAD DE SALAMANCA, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: ECUBUS CIUDAD DE SALAMANCA.”

• CLUB C.D. BM. CHAPELA

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo CONST. OBRA SOCIAL CIES - BM. CHAPELA, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: CIES OBRA CIVIL – BM. CHAPELA.”

• CLUB BM. LOS DÓLMENES

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM. LOS DÓLMENES, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, el cual pasa a llamarse: CONSERVAS ALSUR LOS DÓLMENES.”

• CLUB BALONMANO VILLAFRANCA

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM. VILLAFRANCA, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: VIÑAOLIVA BALONMANO VILLAFRANCA EXTREMADURA.”

• CLUB SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo ACADEMIA OCTAVIO, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: OCTAVIO CONSTRUCCIONES CASTRO.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



5. APROBACIÓN CONVENIO FILIALIDAD

• BALONMANO MARE NOSTRUM - BALONMANO ROJALES

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMANO MARE NOSTRUM (Patrocinador) y BALONMANO ROJALES (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

6. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 01)

• ROCASA GRAN CANARIA ACE - GODOY MACEIRA BM PORRIÑO (DHF013)

“Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASA GRAN CANARIA ACE - GODOY MACEIRA BM PORRIÑO” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

• BM. CASTELLON - SUPER AMARA BERA BERA (DHF014)

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 01)

• CLEBA LEON BM. - BM. PALENCIA TURISMO (PFA011)

“Sancionar al Club LEON BALONMANO (CLEBA) con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CLEBA LEON BM. - BM. PALENCIA TURISMO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• FELMAR BM. LA ROCA - H. SANT VICENÇ BAR MI CASA (PFC011)

“Sancionar a la jugadora Dña. Alba SEVILLA del equipo FELMAR BM. LA ROCA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente, teniendo en consideración la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

• O.A.R. GRACIA SABADELL - LA SALUD TENERIFE (PFC016)

A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “O.A.R. GRACIA SABADELL - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “O.A.R. GRACIA SABADELL - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



C) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “O.A.R. GRACIA SABADELL - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

D) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “O.A.R. GRACIA SABADELL - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la NOVENA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción”.

• **JESMÓN BM. LEGANÉS - UNIVERSIDAD DE GRANADA (PFD013)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE GRANADA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “JESMÓN BM. LEGANÉS - UNIVERSIDAD DE GRANADA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

• **VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS - C.BM. MOSTOLES (PFD014)**

“Sancionar al Club BALONMANO MOSTOLES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse al encuentro “VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS - C.BM. MOSTOLES” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

8. RESOLUCIÓN ACADEMIA OCTAVIO

Vistos los mensajes remitidos por los Clubes S.D. OCTAVIO VIGO y S.D. TEUCRO, en relación con la resolución de 13 de Julio de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.bis del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM., el Comité Nacional de Competición ACUERDA:

1.- DEJAR SIN EFECTO, con carácter provisional, la prohibición establecida de diligenciación de licencias y/o acreditaciones estatales de jugadores por parte de los órganos correspondientes de la Federación Territorial y Federación Española.

2.- REQUERIR al Club CD OCTAVIO a fin de que, en el plazo máximo de SIETE DIAS a partir de la notificación de la presente, proceda a remitir a este Comité acreditación del pago realizado al jugador Oscar Silva del importe de las cantidades adeudadas y reconocidas en la resolución judicial que obra aportada al expediente o, en su defecto, resolución judicial teniendo por cumplimentado dicho pago.

3.- CONDICIONAR la elevación a definitivo del presente acuerdo a la aportación, dentro del plazo señalado, de la documentación requerida”

* * *



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**



Secretaria Vocal

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**



Presidente

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN